



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

VOLUMEN: 1 AÑO: 2019 FECHA: 22 de Febrero de 2019

NÚMERO: MSJR/JDR/004/2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

ACUERDO 139/SO/005/2019.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIÓN 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 20 30, 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN XII, 48, 55 56, 57, 59, 60, 62, 64 FRACCIÓN II, 72, 73, 74, 75, 76 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 40 Y 48 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 139/SO/005/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2019-2021.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DÉ MAXIMA PUBLICIDAD A ESTA CONVOCATORIA EN EL TOTAL DE LAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO, DEBIENDO PUBLICARSE LA CONVOCATORIA A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIÓDO 2019-2021

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 31 fracciones V y XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 59, 60, 62, 63 y 64 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 88, 89 y 90 del Bando Municipal de San José del Rincón, Estado de México, y mediante acuerdo número 139/SO/005/2019, de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 005/SO/2019 de fecha 21 de febrero del año 2019, en virtud de que los Ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones podrán auxiliarse además de los Consejos de Participación Ciudadana, este Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México; convoca a la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, por el periodo 2019-2021, por lo que:

CONSIDERANDO

I.- Que el régimen constitucional de nuestro Municipio, contempla a la cabecera municipal y sus comunidades,

GACETA MUNICIPAL 2019



como la base de la división territorial y de la organización política; resaltando que son las comunidades el primer escaño de nuestra democracia y la expresión institucional más inmediata de la población, las cuales se gobiernan así mismas a través del Ayuntamiento, que es en ellas donde existen los problemas de la vida cotidiana de la población y es también donde se da el trato más frecuente de los habitantes con sus autoridades, por ello, es necesario dar mayor, eficacia, solidez y fortaleza en el ámbito del territorio Municipal, para que puedan organizarse de manera eficiente, aprovechando el esfuerzo y las potencialidades de la cabecera municipal y cada una de nuestras localidades.

II.- Que es propósito del Ayuntamiento, fortalecer la vida democrática de los habitantes del Municipio, a través del ejercicio consciente del derecho a elegir a sus autoridades auxiliares y que resulta necesaria la participación ciudadana en el auxilio de las acciones y programas diseñados por el Ayuntamiento para la elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

III.- Que atendiendo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal vigente de San José del Rincón, Estado de México, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de febrero de 2019, se aprobó la convocatoria para la renovación de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

IV.- Que las Autoridades Auxiliares del Municipio de San José del Rincón, Estado de México constituyen cargos honoríficos y por ello no perciben remuneración alguna.

V.- Que resulta necesaria la colaboración de las Autoridades Auxiliares para mantener el orden, tranquilidad, paz social, la seguridad y protección de los vecinos del Municipio de San José del Rincón, Estado de México. Por lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México 2019-2021.

CONVOCA

A todos los vecinos del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a la elección de Delegados y Subdelegados, (propietarios y suplentes) y los Consejos de Participación Ciudadana, los cuales se integraran de acuerdo a lo siguiente: En cada Delegación o Subdelegación Municipal habrá tres delegados o subdelegados, propietarios y tres suplentes, a los cuales se les denominará: Primero, Segundo y Tercer Delegado o Subdelegado, respectivamente, quienes deberán cumplir con la encomienda del cargo dentro del marco de la legalidad. Cada Consejo de Participación Ciudadana Municipal se integrará hasta con cinco vecinos del Municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales, quienes deberán fungir durante el periodo 2019-2021, exhortando a que dichas planillas se integren con equidad de género preferentemente cincuenta por ciento hombres y cincuenta por ciento mujeres tanto propietarios como suplentes, en colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo integral del Municipio, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PERIODO DE LA ELECCION

PRIMERA.- La elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo del 11 al 26 de Marzo de 2019. Estableciendo que la convocatoria para llevar a cabo la asamblea general de cada comunidad (día y hora), será publicada con diez días de antelación en las comunidades, según corresponda.

REQUISITOS

SEGUNDA.- Los Ciudadanos que deseen participar en el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y

GACETA MUNICIPAL 2019



Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, deberán hacerlo a través de la conformación de planillas, cumpliendo con lo siguiente:

- a) Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en original y copia;
- b) Constancia de residencia actualizada con emisión que no exceda los quince días anteriores al registro y que expedirá la Secretaría del Ayuntamiento, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas;
- c) Oficio bajo protesta de decir verdad donde declara no haber sido Delegado o Subdelegado en el periodo inmediato anterior, como propietario o suplente en funciones de propietario para el mismo cargo, cual sea su caso;
- d) Oficio bajo protesta donde declara no haber formado parte de algún Consejo de Participación Ciudadana, en el periodo inmediato anterior, como propietario o suplente en funciones de propietario para el mismo cargo;
- e) Carta de no Antecedentes Penales o informe de no Antecedentes Penales con copia del comprobante de que agendó cita para obtener el certificado de no Antecedentes Penales;
- f) 3 fotografías tamaño infantil

MODALIDAD DE LA ELECCION

Por asamblea general y/o usos y costumbres. La Elección de Autoridades Auxiliares Municipales (Delegados y Subdelegados) así como Consejos de Participación Ciudadana se llevara a cabo por sufragio abierto en asamblea general y/o por usos y costumbre de la comunidad, debiendo cumplirse con los requisitos de elegibilidad que señale la ley y la presente convocatoria observando en todo momento las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad.

Aplicará en todas las comunidades ya que, por sus propias características étnicas, composición pluricultural y arraigo ancestral, así lo requieran, y determine el Ayuntamiento; en cuyo caso, el proceso se llevará a cabo a través del método de usos y costumbres propios de la región o comunidad; por los mecanismos establecidos en la asamblea respectiva.

La asamblea imperativamente deberá contar con la asistencia inexcusable de los representantes del Ayuntamiento formalmente acreditados, a efecto de que validen y concedan certidumbre de los actos emitidos, levantando lista de asistencia, minuta y acta con los resultados de la elección, remitiendo al término de la misma, a la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, responsable de la elección, el expediente con toda la información y documentación respectiva; publicará los resultados fijando en el exterior del lugar, la sabana o cartulina que contenga los datos obtenidos.

INSTALACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS

Para llevar a cabo el proceso de renovación de Autoridades Auxiliares y COPACI'S, se instalará una Mesa Directiva que regulará dicho acto, dicha Mesa Directiva estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad, facultadas y habilitadas por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2019-2021.



DE LOS RESULTADOS

El Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a través de la Comisión Edilicia Transitoria dará a conocer por los medios que estime convenientes a los habitantes del Municipio los resultados oficiales de la elección, tanto de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

Cualquier controversia que resulte de la elección será resuelta por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, en conjunto con el Ayuntamiento.

DE LA TOMA DE PROTESTA

La entrega de nombramientos, toma de protesta e inicio de funciones de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana se llevará a cabo el día 15 de Abril del presente año.

Quienes sean electos como Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana tendrán la obligación de entregar certificado de no antecedente penales, la falta de este requisito será motivo para no asumir el cargo para el que haya sido electo.

TRANSITORIOS

- I. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento.
- II. Publíquese la presente convocatoria en la "Gaceta Municipal".
- III. La presente Convocatoria entrara en vigor el día de su publicación en los lugares más conocidos y concurridos de las demarcaciones del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.
- IV. La difusión de la presente Convocatoria estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.
- V. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que difunda ampliamente por todo el territorio Municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, el día 21 de febrero del 2019.

ATENTAMENTE

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
(RÚBRICA)

LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ASÍ LO ACORDÓ

GACETA MUNICIPAL 2019



RUBRICA

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO
SEGUNDO REGIDOR

C. ARELI GRANADOS GARCÍA
TERCERA REGIDORA

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O
QUINTA REGIDORA

C. RICARDO MORENO RAMÍREZ
SEXTO REGIDOR

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS
SÉPTIMO REGIDOR

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ
OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ
DÉCIMA REGIDORA

C. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

GACETA MUNICIPAL 2019

AYUNTAMIENTO 2019-2021

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
Presidenta Municipal Constitucional

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO
Síndico Municipal

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL
Primera Regidora

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO
Segundo Regidor

C. ARELI GRANADOS GARCÍA
Tercera Regidora

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO
Cuarto Regidor

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O
Quinta Regidora

C. RICARDO MORENO RAMÍREZ
Sexto Regidor

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS
Séptimo Regidor

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ
Octavo Regidor

C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ
Noveno Regidor

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ
Décima Regidora

C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
Secretaria del Ayuntamiento



EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Calle Guadalupe Victoria No. 12
San Jose del Rincón, Col. Centro,
C. P. 50660
Tels: 01 712 12 420 97 y 01 712 12 420 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com